

PUNTO DE SUSCRIPCION

EN ZARAGOZA

En la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCION

30 pesetas al año * Extranjero, 45.

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 cént. de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previa el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1837).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, deberán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 3 Noviembre 1910.)

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Vista la comunicación que con fecha 28 del mes corriente eleva á este Ministerio el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Corte, expresando: Que en armonía con lo que previene la Real orden circular de 21 del actual, el Ayuntamiento, en sesión del mismo día, ha aprobado el proyecto de presupuesto ordinario de gastos é ingresos para 1911, y la Alcaldía, en cumplimiento del artículo 146 de la ley Municipal, procederá á publicar dicho presupuesto por quince días, por entender inexcusable este plazo, y que si se creyere que por exigencias del cumplimiento de trámites posteriores debe acortarse dicho plazo, espera se autorice al Ayuntamiento para abreviar aquel término:

Considerando que el fin esencial que se puso este Ministerio con la publicación de la

Real orden de 21 de este mes, fué excitar el celo de los Ayuntamientos para que procedieran al estudio y formación de sus presupuestos con tiempo suficiente, para que las reclamaciones que contra ellos se produjeran pudieran ser resueltas antes de comenzar el nuevo año:

Considerando que dicho fin se ha logrado en este caso, como lo prueba el que el Ayuntamiento de esta Corte ha aprobado ya su presupuesto para 1911, en cumplimiento de la expresada Real orden, por lo que no existe inconveniente alguno en que dichos presupuestos se expongan al público durante el plazo de quince días, fijado en el artículo 146, y mucho más teniendo en cuenta las novedades y reformas introducidas en el mismo:

Considerando que una vez transcurrido el plazo de quince días de que se trata, el Alcalde deberá inmediatamente convocar á sesión extraordinaria á la Junta municipal, á fin de que el 20 de Noviembre se encuentre ya el presupuesto votado definitivamente en poder del Gobernador, el que deberá resolver antes del 30 de dicho mes,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.^o Que se cumpla el trámite de exposición al público de los presupuestos municipales durante quince días, según dispone el artículo 146 de la ley Municipal.

2.^o Que transcurrido dicho plazo se cite á sesión extraordinaria á las Juntas municipales para la votación de dichos presupuestos.

3.^o Que, como plazo improrrogable, se remitan á los Gobernadores los presupuestos de-

finitivamente votados antes del 20 del mes próximo; y

4.º Que los Gobernadores dicten su resolución antes del 30 del propio mes.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de Octubre de 1910.—Merino.—Excmo. Sr. Gobernador civil de Madrid.

(Gaceta 3 Noviembre 1910.)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Ferrocarriles secundarios.

De conformidad con el artículo 28 del Reglamento de 14 de Enero de 1909 para la ejecución de la ley de Ferrocarriles secundarios y estratégicos de 26 de Marzo de 1908, se abre información pública, durante el plazo de treinta días, respecto á la petición hecha por don R. Larramendi, como Director gerente de la Compañía de ferrocarriles de Cariñena á Zaragoza, para la concesión de un ferrocarril secundario, con garantía de interés por el Estado, de Daroca á Cariñena.

El proyecto está suscrito por el Ingeniero industrial D. Pedro Pella y el trazado enlazando con la línea del ferrocarril de Calatayud á Sagunto, en Daroca, pasa por las inmediaciones de Retascón y Encinacorba, terminando en la estación de Cariñena del ferrocarril de Cariñena á Zaragoza.

A los efectos de esta información, se halla el proyecto de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas, Sección de Fomento de este Gobierno civil.

Zaragoza 2 de Noviembre de 1910.—El Gobernador, Alfredo García Bernardo.

Sanidad veterinaria.

Se hace público en este periódico oficial haber sido dado de alta de la viruela el ganado lanar de D. Ricardo Lidoy Bielsa, vecino de Pedrola.

Zaragoza 4 de Noviembre de 1910.—El Gobernador, Alfredo García Bernardo.

SECCION TERCERA

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

CIRCULAR

Conforme á lo dispuesto en la Real orden de 22 de Marzo de 1850 é Instrucción de 9 de Agosto de 1877, aprobada por Real orden de la misma fecha, la Comisión provincial, de acuerdo con el Comisario de Guerra de esta Plaza, ha señalado el precio de las raciones que los pueblos han suministrado al Ejército durante el mes de Octubre último, en la forma siguiente:

	Pesetas.
Ración de pan.....	0'19
Idem de cebada.....	0'80
Idem de paja.....	0'25
Litro de aceite.....	1'03
Idem de vino.....	0'26
Kilogramo de carne.....	1'94
Idem de carbón.....	0'10
Idem de leña.....	0'04

A los precios referidos presentarán los Ayuntamientos los recibos de suministro para su abono en la forma que dispone la Real orden de 18 de Septiembre de 1848.

Zaragoza treinta y uno de Octubre de mil novecientos diez.—El Vicepresidente, José Ardanuy Prida.—Por acuerdo de la Comisión, el Secretario, José Vidal.—El Comisario de Guerra, Santiago Sáinz.

SECCION QUINTA

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE ZARAGOZA

ANUNCIO

Debiendo procederse á la celebración de suabasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil desde la oficina del ramo de Soria y la de Torrelapaja, con una hijuela entre las de Almenar y Gómara (49 y 9 kilómetros respectivamente), bajo el tipo máximo de 5.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección general de Correos y Telégrafos, en esta Administración principal y en la de Soria, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de 11.ª clase que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 1.º de Diciembre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general de Correos el día 6 del mismo mes, á las once horas.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de....., vecino de....., según cédula personal número....., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde..... á..... y viceversa por el precio de.... (en letra)..... pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de.... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

Zaragoza 1.º de Noviembre de 1910.—El Administrador principal accidental, Joaquín Onís.

REGIMIENTO LANCEROS DEL REY

1.º DE CABALLERIA

El día 10 del actual, á las diez, tendrá lugar la venta en pública subasta, en el Cuartel del Cid que ocupa este regimiento, de doce caballos de desecho.

Zaragoza 1.º de Noviembre de 1910.—El Comandante Mayor, Cándido Octavio de Toledo.

SECCION SEXTA

Alconchel.

Por traslado del Profesor que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Veterinario de este pueblo. Las caballerías de esta localidad son 180 de mayor y 25 de menor, que el Profesor podrá conducir á razón de una media de trigo puro aragonesa cada una mayor y las menores por la mitad; más el producto del herraje.

Las solicitudes se admitirán en esta Alcaldía durante el plazo de diez días, pasados los cuales se proveerá.

Alconchel 23 de Octubre de 1910.—El Alcalde ejerciente, Tomás Enguita.

Cadrete.

La plaza de Inspector de carnes de este pueblo, por no haberse presentado el que fué nombrado con fecha 25 del finado Septiembre, se halla vacante: su dotación consiste en 90 pesetas, pagadas del presupuesto por trimestres vencidos. Además el agraciado podrá contratar con los vecinos 105 caballerías mayores y 47 menores, las primeras á 7 pesetas y las últimas á 350.

Distancia este pueblo á la capital 12 kilómetros y hay estación del ferrocarril de Cariñena, distante un kilómetro.

Solicitudes al Sr. Alcalde hasta el día 5 del próximo Noviembre, que se proveerá.

Cadrete 23 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Nicolás Oláiz.

Caspe.

La Secretaría de este Ayuntamiento se halla vacante por defunción del que la desempeñaba: su dotación consiste en 2.500 pesetas anuales, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

El Ayuntamiento aprobó por unanimidad las condiciones á que se ha de sujetar el nombramiento de Secretario y son copiadas del dictamen ejecutivo:

1.º El Secretario ha de ser Licenciado en Derecho civil.

2.º Entre los Letrados que concurren será elegido el nacido en la población de Caspe. Quien reúna estas condiciones excluye del concurso á los de las siguientes.

3.º De no haber quien reúna las condiciones anteriores, entre los Letrados que concurren de fuera se aquilatarán los méritos de cada uno, eligiéndose el que más reúna.

4.º De no haber Letrado se exige al concursante que haya desempeñado la plaza de Oficial cuarto de Hacienda, secretaría de cabeza de

partido ó destino del Estado con 2.000 pesetas de sueldo por espacio de varios años.

5.º Entre los que reúnan la condición anterior será preferido el nacido en Caspe.

6.º De no presentarse quien reúna las condiciones exigidas en la 1.ª y 2.ª, ó en defecto de éstas, la 3.ª, 4.ª y 5.ª, por orden de exclusión se proveerá entre los concursantes que sólo reúnan las condiciones que marca la ley Municipal.

La elección se ajustará estrictamente á las condiciones de este anuncio, sin que pueda elegirse á quien resulte concursante fuera de lo marcado, siendo el Alcalde Presidente el designado para cumplir el presente anuncio.

Las solicitudes se dirigirán á esta Alcaldía hasta el 25 del próximo Noviembre; pasado este plazo, se proveerá.

Caspe 30 de Octubre de 1910.—El Alcalde, José Miravete.

Cosuenda.

Durante un término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallarán expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, el repartimiento de territorial por rústica y pecuaria, la lista cobratoria del padrón de edificios y solares y la matrícula industrial para 1911.

Cosuenda 31 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Pedro Lorente.

Illueca.

Los repartos de contribución por rústica y urbana y el presupuesto de ingresos y gastos de este Municipio para el año 1911, y la cuenta municipal del 1909, se hallarán de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días los primeros y quince las referidas cuentas, á fin de que durante dicho período, pueda enterarse todo el que lo desee y hacer las reclamaciones convenientes.

Illueca 29 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Antonio Gaspar.

Monegrillo.

El registro fiscal de edificios y solares de este pueblo, con todos los documentos que lo constituyen, estará de manifiesto al público, por término de quince días, en la secretaría del Ayuntamiento, durante los cuales podrán ser examinados por las personas interesadas en ellos y presentar cuantas reclamaciones creyeran convenientes á su derecho; pasado dicho período, no se admitirá reclamación alguna.

Monegrillo 2 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Ambrosio Campos.

En la secretaría de este Ayuntamiento y por término reglamentario, estarán expuestos al público los documentos correspondientes al año 1911 que se expresan á continuación:

Reparto de rústica y pecuaria.

Reparto de contribución urbana.

Matrícula industrial;

Padrón de carruajes de lujo; y

Padrón de cédulas personales.

Monegrillo 2 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Ambrosio Campos.

Montón.

A los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Repartimiento de la contribución territorial y lista cobratoria en sustitución del padrón de edificios y solares para el año 1911, por término de ocho días.

Y matrícula de subsidio industrial para el mismo año, por diez días.

Montón 29 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Manuel Muñoz.

Pina de Ebro.

Formado el presupuesto municipal ordinario de este pueblo para el año próximo de 1911, queda expuesto al público, por término de quince días, en la secretaría del Ayuntamiento, á los efectos reglamentarios.

Pina de Ebro 31 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Enrique Bayod.

Samper del Salz.

Por término reglamentario se hallan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el reparto de la contribución territorial, listas cobratorias de edificios y solares y matrícula de subsidio correspondientes al año 1911.

Samper del Salz 30 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Benigno Borao.

San Martín de Moncayo.

En la secretaría del Ayuntamiento y por el término reglamentario, se hallan expuestos al público los documentos, correspondientes al año 1911, que á continuación se expresan:

Matrícula de la contribución industrial.

Reparto de territorial y lista del padrón de edificios y solares.

Repartimiento vecinal de consumos.

Y padrón de cédulas personales.

San Martín de Moncayo 31 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Pío Lapuente.

Sádaba.

En la secretaría del Ayuntamiento se hallarán expuestos al público, para su examen, por término de diez días:

Los repartos de la contribución territorial y de edificios y solares y la matrícula para la contribución industrial del año 1911.

Sádaba 31 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Silverio Salvo.

Torreclilla de Valmadrid.

Por espacio de quince días, á contar desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallarán de manifiesto, en la secretaría del Ayuntamiento, el padrón de cédulas personales y el reparto de consumos para el año 1911, á fin de que puedan ser examinados por cuantos vecinos lo deseen, en cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten.

Torreclilla de Valmadrid 3 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Francisco Hasta.

Torrehermosa.

Se anuncia vacante la plaza de Practicante de esta villa por enfermedad del que la venía desempeñando. Por la asistencia de familias pudientes se le consigna la cantidad de veinte cahices de trigo puro de la medida aragonesa;

éstos cobrados por cuenta del Ayuntamiento. Todo el que se encuentre en las condiciones necesarias puede dirigir sus instancias á esta Alcaldía por tiempo de ocho días, pasados los cuales se proveerá.

Torrehermosa 28 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Gregorio Yubero.

Torrelapaja.

En la secretaría de este Ayuntamiento se hallan de manifiesto, por el tiempo reglamentario, los documentos siguientes, formados para el año de 1911.

El repartimiento de la contribución rústica y pecuaria.

Las listas cobratorias de edificios y solares. Torrelapaja 30 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Valentín Sancho.

Villalba.

No habiendo tenido efecto el arrendamiento á venta libre de las especies de consumos para cubrir el cupo y recargos en el año 1911, llevando á efecto lo acordado en Junta de Asociados, el día 10 de los corrientes, á las diez horas, y con arreglo al pliego de condiciones que obra en secretaría, se celebrará en las Salas Consistoriales la subasta para el arrendamiento con venta á la exclusiva de las carnes frescas y saladas y líquidos alcoholos que hayan de consumirse en el año 1911.

De no tener efecto esta subasta, se celebrará otra segunda á los diez días, y si tampoco diere ésta resultado, se celebrará su última el día treinta del propio mes, bajo las mismas condiciones, hora y local.

Villalba 1.º de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Pascual de Francia.

A los efectos y tiempo reglamentarios, quedan de manifiesto en secretaría, durante las horas de oficina, los documentos siguientes, formados para el año 1911:

Presupuesto ordinario de ingresos y gastos. Repartimiento de la contribución rústica y pecuaria.

Padrón de edificios y solares.

Matrícula industrial.

Villalba 30 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Pascual de Francia.

Por acuerdo del Ayuntamiento se anuncia nuevamente vacante el cargo de Secretario de esta Corporación, con el haber anual de 350 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes presentarán sus instancias en esta Alcaldía por término de quince días; pasados, se proveerá.

Villalba 30 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Pascual de Francia.

Vistabella.

Por término de quince días se hallará de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento la matrícula industrial para el año 1911.

Vistabella 30 de Octubre de 1910.—El Alcalde, José Moreno.